



4123000

Bogotá D.C.

**Señor(a):**

NOLBERTO ARCE MANUGAMA  
Dirección Electrónica: SINCORREO@HOTMAIL.COM  
BOGOTÁ, D.C. -

**Asunto:** CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN NO 126 DE 2026

**Referenciado:**

Respetado Ciudadano,

Solicitamos acercarse a la Dirección de Reparación Integral de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ubicada en la Carrera 8 No. 10-65, con el propósito de notificarle personalmente el contenido del acto administrativo: RESOLUCIÓN No. 126 de 2026 “Por la cual se prórroga una medida de asistencia brindada con anterioridad a población Embera asentada en Bogotá en proceso de retorno, reubicación e integración local a cargo de la Dirección de Reparación Integral de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación”.

Al momento de acercarse para notificarle el acto administrativo de asunto el cual tiene carácter particular, deberá aportar los siguientes documentos en la diligencia de notificación:

- Documento de identidad original (Se acepta y valida como documento de identificación para notificación la contraseña de cedula de ciudadanía expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil)
- Si es autorizado de una persona natural, debe allegar autorización debidamente firmada y el documento de identificación original del autorizado.
- Si es apoderado, el poder general o especial debidamente autenticado por el poderdante y el documento de identidad original del apoderado.

De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida a través de nuestros canales presenciales y/o [ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co](mailto:ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co)



Atentamente,

**HUGO FERNANDO GUERRA URREGO**  
**DIRECCION DE REPARACION INTEGRAL**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: MARLEN ROCIO VASQUEZ MANJARRES  
Revisó: HUGO FERNANDO GUERRA URREGO  
Aprobó: HUGO FERNANDO GUERRA URREGO